6a 190

Particular Id.

FABRICA NL DEL TIMBRE

SELLO 11º A.S 1892 y 93

25 C. DE PESO

N. 0.071.373

Presentó cédula perso
nal de 6a clase nº 190.

Bayamón

Sres Presidente, Ayuntamiento y Junta pe-
ricial

Don Bautista Rivera, mayor de edad
propietario y vecino de este pueblo
cuya Cédula personal acompaña
en calidad devolutiva ante Vdes
como mas haya lugar y mejor pro
ceda dice: que al examinarse el
Reparto de la Contribucion territorial
formado para regir durante el pro
ximo ejercicio ha visto se le ha
impuesto Cien pesos de renta liqui
da imponible, la cual considera
fuera de justicia teniendo en cuen
ta la mala calidad de sus terre
nos que estimados en el barrio de Pa
jas que en su mayor parte se com
ponen de malezas y del resto de pas
tos y poco productivos en frutos
menores que es en lo unico que
pueden aprovecharse, motivo por el

que hasta la fecha siempre se le
tuvo en cuenta esta condicion, y
por lo tanto las contribuciones
nunca llegaron á la cantidad
que se le tiene señalada, por
lo cual se permite suplicar
respetuosamente
á Vds se dignen tomar en cuenta las ra-
zones que deja expuesta y hacer-
le la rebaja que en justicia le
corresponda, por ser así de justicia
que solicito y espero en Bayamon 21 de Junio de 1890

A ruego de D. Bautista Rivera
por no saber firmar
Baltasar Branuelas

Don Anselmo Montañez Se-
cretario del Ayuntamiento de Bayamon.

Certifico: Que en sesion
extraordinaria celebrada por los Señores del Ayun-
tamiento y Peritos repartidores, el dia veinte y cinco
de Junio último y en resolucion del anterior escrito
tuvo lugar el particular siguiente.
"Considerando la Corporacion justa la re-

clamación de Don Jn Bautista Rivéra, Acordó rebajar
le Cinco pesos del producto líquido con que figura
por Agrícola.

Y para notificar al interesado libro la presente en Bu-
yamon á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos

Vº Bº
El Alcalde
[illegible]

Anselmo [illegible]